



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 115 DE 2026
(agosto 31)

"Por la cual se modifica parcialmente el artículo 1 de la Resolución Académica N° 076 de 2026"

EL CONSEJO ACADÉMICO

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 1992 y el Acuerdo Superior N° 003 de 2021, y

CONSIDERANDO

Que el numeral 1 del artículo 22 del Acuerdo Superior N° 003 de 2021 -Estatuto General- establece que es función del Consejo Académico diseñar las políticas académicas en lo referente al personal Docente y Estudiantil.

Que el artículo 20 del Acuerdo Superior N° 002 de 2004 -Estatuto Profesor- define que el tiempo dedicado a las actividades de Proyección Social en aprobado el Consejo Institucional de Proyección Social, teniendo en cuenta el nivel de participación del profesor en los proyectos correspondientes.

Que el artículo 11 del Acuerdo Superior N° 021 de 2002 -Sistema de Proyección Social- establece como una de las funciones del Consejo Institucional de Proyección Social: "*Estudiar y aprobar los proyectos y acciones institucionales de Proyección Social*".

Que la Resolución Académica N° 076 de 2026 estableció los tiempos de dedicación a labores de proyección social para profesores ocasionales de la Universidad de los Llanos durante el segundo periodo académico de 2026. La precitada norma ha sido modificada parcialmente por la Resolución Académica N° 096 de 2026.

Que el Consejo Institucional de Proyección Social en Sesión Extraordinaria N° 015 del 27 de agosto de 2026 y Sesión Ordinaria N.º 009 del 18 de junio de 2026, avaló la institucionalización de proyectos de Educación Continuada de la Facultad de Ciencias Humanas y de la educación, los cuales, serán financiados dentro de la Convocatoria para desarrollo de proyectos de Educación Continuada y Eventos financiados por la Dirección General de Proyección Social – segundo semestre 2026. Por lo anterior, se avaló la asignación de horas a labores de proyección social a docentes ocasionales para el segundo periodo académico de 2026.

- Que el Consejo Académico en el desarrollo de la Sesión Extraordinaria Sincrónica no Presencial N° 036 del 31 de agosto de 2026, analizó el requerimiento realizado por la Dirección General de Proyección Social.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1º. Modificar parcialmente el artículo 1º de la Resolución Académica N° 076 de 2026 en el sentido de **establecer** tiempos de dedicación a labores de proyección social para los siguientes profesores ocasionales durante el segundo periodo académico de 2026, así:



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 115 DE 2026
(agosto 31)

"Por la cual se modifica parcialmente el artículo 1 de la Resolución Académica N° 076 de 2026"

FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS Y DE LA EDUCACIÓN					
PROYECTOS DE EDUCACION CONTINUADA Y EVENTOS					
Nombres Completos	Nombre Del Proyecto	Horas / Semana Asignada	Fecha De Inicio	Fecha De Terminación	Rol Del Docente
Francy Rocio Moncada Sierra	Primer Congreso De Genero Universidad De Los Llanos	5	31/08/2026	30/11/2026	Coordinador
Daniel Sebastian Ramirez Perez	Primer Congreso De Genero Universidad De Los Llanos	3	31/08/2026	30/11/2026	Colaborador
Daniel Sebastian Ramirez Perez	De La Firma A La Implementación. Jornada De Reflexión Por El X Aniversario De La Firma Del Acuerdo De Paz	4	31/08/2026	30/11/2026	Coordinador
Wilmar Andres Morales Lopez	De La Firma A La Implementación. Jornada De Reflexión Por El X Aniversario De La Firma Del Acuerdo De Paz	1	31/08/2026	30/11/2026	Colaborador

Artículo 2º. Los tiempos asignados en el artículo 1 deben estar considerados en el Plan de trabajo para el segundo periodo académico de 2026, presentado por el profesor al Consejo de Facultad respectivo y son referencia para la evaluación de desempeño.

Artículo 3º. En lo no modificado por el artículo 1 del presente acto administrativo, mantiene su tenor literal y sus efectos correspondientes.

Artículo 4º. Vigencia. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y publicación; y estará vigente hasta el 12 de diciembre de 2026.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE

Dado en Villavicencio, a los 31 días del mes de agosto de 2026.

CHARLES ROBIN AROSA CARRERA
Presidente

GIOVANNY QUINTERO REYES
Secretario

Proyecto: LM-DGPS

Verificó: Antonio José Castro – Director General de Proyección Social

Ajustó: JB – SG

Revisó: Mónica Silva – Vicerrectora Académica